

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 639/2004, interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 639/2004, interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 15 de junio de 2004, mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 9 de marzo de 2004, por la que se impone una sanción de 3.005,07 euros, se ha dictado sentencia por el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla con fecha 10 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello, contra Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de junio de 2004, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial, de fecha 9 de marzo de 2004, confirmando esta última, por la que se le imponía la sanción de 3.005,07 euros, por estimarla conforme a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOM. SYSTEM ESPAÑA, S.L.	46.468.000,00	5.111.480,00		1650
CA/522/BC/ZAE	HOTEL VILLA DE JEREZ, S.L.	864.849,00	34.593,96	16	
CA/756/BC/ZAE	GECI ESPAÑOLA, S.A.	448.752,00	67.312,80	8	
CA/743/BC/ZAE	DES. TURISTICOS GUALDALMIRA, S.L.	2.064.920,00	82.596,80	22	
CA/578/BC/ZAE	AFORAND, S.L.U.	135.840,64	17.659,28	2	
CA/682/BC/ZAE	URB. Y PROMOTORA HECO XVI, S.L.	1.227.591,00	49.103,64	12	
CA/575/BC/ZAE	CARPINTERIA HERMANOS JURADO, S.L.	139.495,00	22.319,20	2	

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
SE/003/ZAE	IND DEL PREF. ESTRUCTURAL, S.A.L.	1.023.807,05	102.380,71	18	
SE/009/ZAE	EL MISIONERO, S.L.	744.596,67	7.445,97	20	

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
J/797/ZAE	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	42.000,00	6.720,00	2	
J/679/ZAE	MUEBLES DE COCINA MILAR, S.L.L.	36.877,41	8.113,03	2	
J/714/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	5.351.269,00	374.588,83		1264
J/779/ZAE	BIZAN, S.A.	143.200,00	15.752,00	2	
J/795/ZAE	BIZAN BAÑO, S.L.	37.500,00	6.000,00	1	
J/767/ZAE	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	14.594,00	729,70		
J/737/ZAE	MUEBLES BLANQUEZ Y MORILLO, S.L.	29.400,00	4.116,00	2	
J/744/ZAE	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	99.167,00	14.875,05	2	
J/752/ZAE	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	2.722.831,00	190.598,17	2	69
J/769/ZAE	LORENTE Y ESPEJO, S.L.	463.967,45	106.712,51	13	
J/680/ZAE	TAPIZADOS ANPA, S.L.	21.035,00	3.575,95	3	
J/678/ZAE	LOS JARDINES DE PAL. P. ALAMHITA, S.L.	755.433,85	128.423,75	10	

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 25 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presi-

dente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Con fecha 22 de enero de 2004, mediante Orden del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo, se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto antes citado, teniendo como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

Asimismo, la Unión General de Trabajadores, está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección pro-